INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE ACCIONES FORMATIVAS

Información sobre el Plan de Formación 2027 y vinculación con la Carrera Horizontal

Este plan adquiere singular relevancia al articularse bajo el marco normativo del **Reglamento 01/25, de 13 de marzo**, regulador de la carrera horizontal y la evaluación del desempeño del PTGAS. En virtud de lo dispuesto en dicha regulación, la formación constituye un elemento evaluable para la progresión profesional, resultando indispensable el cumplimiento de los requisitos estipulados en la convocatoria del Plan de Formación 2027 para la superación del ítem "Formación".

Con el objetivo de facilitar la planificación de la solicitud de acciones formativas, se detallan a continuación las directrices normativas, los criterios de distribución de la formación y el procedimiento que rige la presente convocatoria:

I. Marco normativo y cómputo horario

- **Estructura de la Carrera Horizontal:** conforme al Reglamento 01/25, de 13 de marzo, la carrera horizontal se instrumenta mediante niveles evaluables cada seis años, requiriendo la valoración positiva de una serie de items para el progreso entre dichos niveles.
- **Baremo aplicable:** el item de formación contempla una asignación máxima de **35 puntos** dentro del periodo de los seis años requeridos para la superación de cada nivel.
- **Cómputo horario:** la obtención de la citada puntuación máxima equivale a la realización de un mínimo de **24 horas de formación anuales**. A tal efecto, la Universidad de Málaga garantiza la suficiencia de la oferta formativa para que la totalidad del personal pueda alcanzar dicho objetivo.

II. Distribución por líneas de formación

Las 24 horas de formación anuales recomendadas deberán distribuirse de manera preceptiva entre las tres líneas que estructuran el Reglamento 01/25 Formación Genérica, Formación Específica y Formación para la Adecuación Profesional, de la siguiente forma:

Línea de Formación	Distribución de horas
Línea 1: Formación Genérica ……	6 horas
Línea 2: Formación Específica……	8 horas
Línea 3: Formación para la Adecuación Profesional…	10 horas

Excepciones singulares al límite de horas:

Adicionalmente, se establece que el personal podrá superar los límites anteriormente expuestos (tanto el cómputo global de 24 horas como los máximos por línea) bajo la concurrencia de alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando la duración de una única acción formativa adjudicada sea superior al número de horas máximas establecido para esa línea en concreto.
2. Cuando la acción formativa en la que se participe posea carácter estrictamente obligatorio para el desempeño del puesto.

III. Procedimiento de adjudicación de formación y coordinación en equipos de trabajo

Una vez finalizado el periodo de inscripción y efectuada la adjudicación de las solicitudes, el procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes fases:

1. **Publicación de listados:** el Servicio de Formación e Innovación publicará inicialmente una resolución provisional, abriendo el correspondiente plazo de alegaciones, previa a la elevación a definitivo de los listados de adjudicación.
2. **Comunicación a la jefatura del Servicio y/o Unidad:** tras la notificación de las plazas, cada empleada/o estará obligada/o a consultar la edición concedida y **comunicarlo a la jefatura de su respectivo Servicio y/o Unidad**, al objeto de confeccionar el calendario formativo integral del equipo.
3. **Optimización y modificación de ediciones:** Corresponderá en exclusiva a las Jefaturas de Servicio y/o Unidad, una vez analizada la planificación de su personal, contactar con el Servicio de Formación e Innovación para instar el cambio de edición de aquellas personas en las que concurra coincidencia temporal de varios miembros del equipo, o bien incompatibilidad con periodos de alta intensidad procedimental (tales como periodos de matriculación, convocatorias oficiales, etc.).